

BOLETIN UNIVERSITARIO.

OFICIOS.

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, julio 13 de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central:

En contestación á los oficios de Ud. Nos. 104 y 122, dirigidos al Ministerio de lo Interior, y que han venido, de orden de S. E., el Sr. Presidente de la República, al Departamento de mi cargo, tengo la satisfacción de decirle que, á fin de satisfacer el justo deseo de Ud., de que se haga la reposición, por el correo de hoy digo al señor Gobernador del Guayas encargue, cuanto antes, la compra de todos los objetos constantes de la lista incluida en el primero de sus oficios citados, tomados del Gabinete de Física de la Universidad Central.

Devuelvo, en diez y siete fojas, los documentos que vinieron incluidos en el segundo oficio mencionado.

Dios guarde á Ud.—*Gabriel Jesús Núñez.*

Nº 130. Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 14 de 1892.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

Doy á US. H. los debidos agradecimientos por la orden impartida al Sr. Gobernador del Guayas respecto á la compra de los objetos sacados por el Gobierno, de los gabinetes de esta Universidad y reclamados por mí en los oficios Nos. 104 y 122.

Sí supliqué al H. Sr. Ministro de lo Interior que el dinero, valor de los objetos se pusiese á la orden de la Universidad en Europa, fue con el objeto, de adquirir útiles de nueva invención, á fin de tener á los estudiantes al corriente de los más modernos inventos, en singular respecto á electrogeneradores.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 131.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 14 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En 20 de junio de 1888 dirigió US. H., como Rector de esta

Universidad, al H. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, un oficio en solicitud de recursos para la adquisición de un local adecuado á las necesidades del Establecimiento, y entonces envié á la misma H. Cámara la liquidación original de lo que el Erario nos adeuda. Hoy el Excmo. Sr. Presidente de la República ha dispuesto que el Tesoro pague \$ 2.000, por cuenta de los \$ 26.330.67 centavos de nuestro crédito, y para ello necesitamos la prererferida liquidación, al pie de la cual, según orden del Ministerio de Hacienda, en 12 del corriente, deben anotarse los abonos.

En consecuencia, pido á US. H. solicitar ú ordenar á quien convenga, la devolución de la mencionada liquidación original, que naturalmente debe reposar en el archivo del Poder Legislativo.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 6.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública Beneficencia, &.—Quito, 13 de julio de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Hoy recibí el oficio de US., Nº 131, fechado ayer, y hoy mismo he pedido al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados que ordene la devolución del documento pedido por US., á quién

Dios guarde.—*Elias Laso.*

Nº 132.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, 14 de julio de 1892.

Sr. Prosecretario Bedel.

Llenado ya el objeto con el que se sacó del Establecimiento la piedra litográfica, sírvase Ud. hacer que el ayudante del gabinete de Física recaude del Gobierno la referida piedra y la restituya al gabinete de su dependencia.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 133.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 16 de 1892.

Sr. D. Enrique Dorn y de Alsúa, Encargado del Consulado General del Ecuador en París.

Presente.

Señor Cónsul:

Doy á US. mis agradecimientos por la prontitud con que han

sido despachados los útiles de imprenta y el papel secante que pedí á ese Consulado General.

Para complementar los servicios prestados á este importante Establecimiento de educación, hoy ruego á US. se sirva adquirir y remitirnos los útiles y sustancias químicas expresados en las adjuntas listas. La experiencia respecto á pedidos análogos me hace suplicar á US. prevenga á los vendedores de los objetos solicitados que se ciñan estrictamente al envío de lo pedido; pues la Universidad no puede hacerse cargo de lo que no necesita ni ha solicitado. Al efecto, se guardan en Secretaría copias de las listas respectivas.

Agradezco anticipadamente el nuevo servicio que va á prestar-nos y vuelvo á suscribirme de Ud., Sr. Cónsul, atento S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 134.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 16 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Colector del Establecimiento necesita urgentemente un certificado del Anotador de Hipotecas del Cantón de Pujilí, respecto de los gravámenes censuales de la hacienda "Tigua" desde el año 1843. Suplico á US. H. tenga por bien pedir el referido certificado y proporcionármelo; con lo que US. H. prestará un importante servicio á la Universidad.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 9.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto,
Instrucción Pública, Beneficencia, &.—Quito, julio 18 de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Presente.

Por el correo del sábado próximo pasado, pedí á la Gobernación de la provincia de León el certificado del Anotador de Hipotecas del Cantón de Pujilí, acerca de los gravámenes censuales que tenga la hacienda "Tigua".

Tan luego como llegue dicho certificado, tendré el honor de remitírselo á US. á quien

Dios guarde.—*Eliás Laso.*

Nº 136.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 19 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Agradezco á US. H. como se merece la presteza con que ha si-

do solicitado por ese Ministerio á la Gobernación de la provincia de León, el certificado de hipotecas acerca de los gravámenes censuales de la hacienda "Tigua".

El oficio al Prosecretario Bedel, tocante á la recaucación de la piedra litográfica, se refería al artista que la iba á ocupar y cuyo trabajo creíamos concluído; en ningún caso, pues, debió requerirse del Ministerio la pronta devolución de la mencionada piedra, aun cuando esté para cambiarse el personal de la Secretaría de Instrucción Pública y aún cuando esté igualmente próxima la clausura anual de esta Universidad.

Torno á agradecer á US. H. la eficacia con que resuelve lo que atañe al Establecimiento, y, vuelvo á suscribirme de US. H. atento S. S.

Carlos R. Tobar.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—
Quito, á 16 de julio de 1892.

Sr. Redactor de "Los Anales de la Universidad".

El 10 de Agosto próximo debe verificarse, en esta ciudad, la inauguración de la estatua del Gran Mariscal de Ayacucho.

Nada más justo que el que la prensa nacional, llamada á ser la sostenedora de las patrias libertades, concorra á la fiesta que ha de celebrarse en honor del Héroe que supo asegurar nuestra vida independiente.

A nombre, pues, del I. Consejo que tengo á honra presidir, invito á U., miembro distinguido de la prensa nacional, para que, por sí ó por medio del representante que se sirva designar, concorra á la fiesta mencionada.

Dios guarde á U.—*José M. Bustamante.*

Nº 137.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 20 de 1892.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal del Cantón de Quito.

Sr. Presidente:

De buena gana, venciendo la natural repugnancia que me inspira el acudir ostensivo á las concurrencias públicas, de buena gana, digo en la singular ocasión de las próximas fiestas dedicadas al General Sucre, subiría á la tribuna para rendir homenaje al Gran Mariscal; pero una antigua afecioncita de los órganos de la voz me impide levantarla, y, en consecuencia, me contentaré, siempre por complacer á Ud., con enviar al inteligente Sr. Secretario algún artículo para el "Municipio", que ya otras veces ha honrado mis modestas aunque patrióticas producciones literarias, publicándolas en los nú-

meros extraordinarios dedicados á la conmemoración gloriosa de fechas solemnes tales como el 10 de agosto y el 24 de mayo.

Los "Anales", redactados por todos los S.S. Catedráticos de la Universidad no tienen alguien que directa é inmediatamente se en tienda en lo relativo á su publicación, excepto la Comisión editora, de la que nombraré uno de los miembros, á fin de que sea representado este importante órgano de los intereses científicos ecuatorianos.

Respecto á lo del arco triunfal, de que Ud. me habla en otro de los oficios que estoy contestando, como no es posible que el establecimiento distraiga sus fondos propios para cosa que no sea la enseñanza, se ha abierto una suscripción particular entre los S.S. Profesores, con el objeto de que se realice el deseo de U. y, sin ninguna duda, también el de los mismos S.S. Catedráticos.

En resumen, señor Presidente, entusiasta como soy por todo lo relacionado con la gloria de la patria, contribuiré en cuanto me sea dable á la celebración del acto, realmente trascendental, de erigir la estatua al mariscal de Ayacucho, al héroe de Pichincha, al que selló en el sur la magna obra de la emancipación Colombiana, al filósofo guerrero, al humanitario y justo Sucre, á quien, para que nada faltase, la pasión política y la perfidia coronaron como ellas suelen, en las encrucijadas de Berruecos.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 140.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 22 de 1892.

Sr. Dr. D. Clemente Ponce.

El Sr. Presidente del Concejo Municipal, invita á la Redacción de los "Anales" de la Universidad para que concorra á la fiesta que ha de celebrarse con motivo de la inauguración de la estatua de Sucre. Si Ud. no tiene inconveniente para ello, ha de servirse asistir á la mencionada solemnidad como miembro de la comisión del expresado periódico Universitario.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar*

Nº 141.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 22 de 1892.

Sr. D. Guillermo Wickmann.

Del exterior se solicita con insistencia las observaciones meteorológicas de la Capital de la República, y tanto que para satisfacer el referido empeño, cierta corporación religiosa se propone recoger las expresadas observaciones, lo cual, de seguro dará asidero á las censuras respecto á nuestro observatorio.

Con tal motivo, recuerdo á Ud. para el ofrecimiento que me tie-

ne hecho de presentarme mensual ó bimensualmente, cuadros de observaciones medias, para que sean publicados en los Anales de la Universidad.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Observatorio Astronómico y Meteorológico.—Quito, 23 de julio de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

En contestación al apreciable que US. se ha servido dirigirme con fecha de ayer me tomo la libertad de decir lo siguiente:

Ya he manifestado á US. en otras ocasiones que me parecía más conveniente para el honor del Observatorio de no dar á luz las primeras observaciones meteorológicas, que se han hecho en este establecimiento, mientras no esté completamente organizada la sección de meteorología. Por eso y para no dar lugar á críticas en el extranjero, he demorado tanto la publicación de los trabajos del observatorio

Por otra parte, no perdería la ciencia absolutamente nada, si se publicaran las observaciones meteorológicas unos meses más tarde.

Prueba de ello es, que todos los observatorios astronómicos de primera clase, como lo es el nuestro, publican sus observaciones meteorológicas, siempre al fin del año.

Hasta la fecha poseemos 19 libros con observaciones meteorológicas hechas, desde el primero de diciembre de 1890, según todas las exigencias de la ciencia moderna.

Estas observaciones han ido completándose, conforme á las remesas de los fabricantes y al progreso de la construcción del establecimiento. Así se han comenzado las observaciones barométricas el primero del mes de marzo del presente año, luego que los barómetros habían llegado de la fábrica. Todavía me falta colocar el anemómetro y los aparatos registradores, para la dirección y la velocidad del viento, la temperatura y la humedad de aire y la presión atmosférica. La colocación de estos aparatos, que además deben ser compuestos por el Sr. Scholl, exige en parte construcciones especiales, á causa de la disposición particular en el plano del edificio.

Había creído poder efectuar inmediatamente estos trabajos y he prometido á consecuencia de esto á US. mandarle los cuadros meteorológicos; pero, cuando el Supremo Gobierno, con motivo de la inauguración del establecimiento, me exigió la conclusión de la obra, tuve que suspender estos trabajos.

Después he recibido una invitación del observatorio de Washington para tomar parte en las observaciones que, con el objeto de determinar la distancia de la tierra al sol, se verifican actualmente en los observatorios astronómicos de ambos hemisferios. Siendo estas observaciones de la mayor trascendencia para la astronomía, tuve que postergar otra vez la colocación de los aparatos meteorológicos, para ocupar todo el personal del observatorio, exclusivamente en la conclusión de la sala meridiana con el objeto de armar el Círculo Meridiano tan pronto como posible.

Sin embargo, ya que US. lo desea voy á continuar la redacción de las observaciones, interrumpida por las causas expresadas, para mandarle en la semana entrante los cuadros meteorológicos de los últimos meses, aunque no estén completos.

Dios guarde á US.—*Guillermo Wickmann.*

Director del Observatorio Astronómico.

Nº 143.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 23 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

Grato me es remitir á Ud., para la Facultad de Ciencias Naturales, las siguientes obras, que el Ministerio de Instrucción Pública se ha servido enviarme, á fin de que el R. P. Sodiro se auxilie de ellas en el trabajo de la obra contratada con el Gobierno.

1ª Felices Exoticæ; or, Coloured Figures and descriptions of Exotic Ferns, By. Sir William Jackson Hooker, K. H. un volumen.

2ª Genera Felicium; or Illustrations of The Ferns. By. Sir William Jackson Hooker, K. H.; un volumen.

3ª A. Century of Ferns; Being Figures With Brief Descriptions of One Hundred New, or rare, or imperfectly known, species of Ferns, By Sir Jackson Hooker, K. H. un volumen.

4ª A. Second Century of Ferns; By Sir Jackson Hooker, K. H. un volumen duplicado.

5ª Memoire sur Les Fougères Du Mexique, par M. Martens et H. Galeotti., un volumen.

Aprovecho de la oportunidad para enviar también á Ud. las siguientes obras de B. Aragón: *Tratado de jardinería y Floricultura*, *Tratado completo de las enfermedades de los animales domésticos y aves de corral* y *Guía del cultivador*, obras que me permito regalar á la Facultad mercedamente regida por Ud.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 144.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 23 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Satisfactorio me es agradecer á US. H. el envío, para la Facultad de Ciencias Naturales del Establecimiento, de las cinco obras que ese Ministerio se ha servido remitirme y que son las mismas que constan en el oficio Nº 10 fechado ayer.

Las he remitido con el oficio respectivo al Sr. Decano de la Facultad mencionada á fin de que sean puestas, conforme deseo de US. H., á la disposición del R. P. Sodiño, que tiene hoy entre manos el trabajo de una obra contratada con el Gobierno.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Nacional de San Gabriel.—Quito, á 19 de julio de 1892.

Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, Rector de la Universidad Central.

Restituyo, con el mayor agradecimiento, los aparatos de física que US. se dignó poner á disposición del profesor de este establecimiento, para un ensayo público de sus discípulos; y me complazco en poder devolver en perfecto uso, dos que no funcionaban con regularidad.

Dios guarde á US.—*Rafael Cáceres.*



Nº 145.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 23 de 1892.

R. P. Rector del Colegio Nacional de San Gabriel.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Doy á V. R. los debidos agradecimientos por la devolución de los aparatos de física que puse á disposición del Profesor respectivo de ese Establecimiento, y de las cuales, dos que no funcionaban con regularidad, han experimentado los reparos necesarios.

Dios guarde á V. R.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 146.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 23 de 1892.

H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Envío á US. H. una copia autorizada del proyecto de reforma de los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento General de Estudios que la Facultad de Jurisprudencia ha formulado y aprobado en sesión del 19 del corriente.

US. H., miembro de la misma Facultad, conocedor de las nece-

sidades de la enseñanza é interesado por el progreso del Establecimiento, no há menester recomendación mía para apoyar en el Consejo de Instrucción Pública la reforma de los artículos expresados, en el sentido propuesto por la Facultad de Jurisprudencia. Séame, sin embargo, permitido encarecer á US. H. la precisión en que estamos en la República de coadyuvar el adelanto de las Ciencias públicas y privadas conforme al progreso que, por su grande importancia, han adquirido en los pueblos cultos de Europa y América.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 147.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 23 de 1892.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Hemos hecho varios pedidos á Europa, según resolución de la Junta Administrativa, y naturalmente necesitamos pagarlos. Sirvase Ud., en consecuencia, disponer que los fondos que poseemos en Guayaquil, sean trasladados á disposición del Sr. Consul General del Ecuador en París. Cosa que urge tanto más, cuanto el progresivo aumento de precio de las letras de cambio, acaso hará imposible en breve la colocación de dinero en Francia sin grandísimos quebrantos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Sr. Rector de la Universidad Central de Quito.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sr. Rector:

La H. Cámara del Senado aprobó ayer, por unanimidad, los puntos siguientes:

Primero.—El relativo á el pago de la suma, que el Supremo Gobierno debe á la Universidad.

Segundo.—La adjudicación del local que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional á la misma Universidad.

Respecto de la Biblioteca Nacional, se ha decretado lo que US. verá por la copia del *Informe* presentado por la Comisión de Instrucción pública—El proyecto de la Comisión fue, aprobado en todas sus partes.

Con ésta, dejo contestado el oficio de 23 de junio, con que US. tuvo á bien honrarme.

Me suscribo de US., con la mayor consideración,

m. a. S.S. y C.

Federico González Suárez.

Quito, 24 de julio de 1892.

INFORME.

Excelentísimo señor:

La Comisión de Instrucción Pública, á petición del Senador que en ella preside, ha querido estudiar el Decreto de la H. Cámara legislativa relativos á ciertos asuntos pertenecientes á la Universidad Central, porque deseaba emitir acerca de ellos un informe prolijo, á fin de ahorrar discusiones, y, con ellas, también algo de tiempo.

El artículo primero del decreto dice así: "Páguese la cantidad de 26.330 sucres 6 centavos, que el Gobierno de la Nación debe á la Universidad Central".—Esta deuda proviene de que, durante el período administrativo del señor Ignacio Veintemilla, no se pagaron á la Universidad las sumas, que anualmente le estaban señaladas en la ley del presupuesto de gastos nacionales. Como el primer magistrado de la República jura observar las leyes de ella, claro es que no puede disponer á su antojo de las rentas públicas; ni es lícito, por odio á los institutos de Instrucción pública, defraudarles de los recursos pecuniarios, sin los cuales no pueden conservarse.

Este primer artículo del decreto y el inciso que le acompaña, no son sino la repetición de un decreto anterior, dado por el Congreso constitucional de 1888.

El segundo artículo adjudica á la Universidad el local que ocupa actualmente la Biblioteca nacional; por el tercero se manda comprar una casa para la Biblioteca, señalándose la suma de once mil sucres para este efecto; y, por último, se determina de dónde se ha de sacar estos fondos.

Pocas reflexiones bastarán para esclarecer estos artículos, y también para manifestar que conviene modificarlos, poniéndolos en armonía con la verdadera naturaleza de las cosas.

La Biblioteca Nacional de Quito tiene fondos propios, que le han sido señalados por el Poder Legislativo en años anteriores, y de esos fondos se hallan actualmente en el Tesoro público 11.861 sucres 26 centavos, según consta de la liquidación practicada en la aduana de Guayaquil, correspondiente á cuotas quincenales, desde la segunda quincena de julio de 1883 hasta la segunda de septiembre de 1888.

El Supremo Gobierno no tiene, pues, que hacer desembolso ninguno nuevo: debe solamente mandar entregar la expresada suma á la Academia Ecuatoriana, encargada de la custodia, conservación y mejora de la Biblioteca.

El tercer artículo no debía, pues, decir *Votase* la cantidad de once mil sucres, &, sino *Páguese la suma*; &

La necesidad de establecer la Biblioteca Nacional en un nuevo local, poniéndola en las condiciones que semejantes establecimientos tienen en los países cultos, es evidente.—Hoy la Biblioteca Nacional de Quito no es propiamente una biblioteca, sino un almacén, grande y aseado, donde los volúmenes están amontonados unos sobre otros: no hay salones de lectura, falta espacio para las obras, que cada día se van adquiriendo, y hasta el acceso mismo al local es desahogado y molesto.

Tiempo es ya de que la Biblioteca honre á la capital de la República y sea lo que debe ser en pueblos, donde se ama la ilustración.

Necia presunción sería creer que la biblioteca Nacional de Quito era lo que establecimientos de esa clase son en las capitales de la civilizada Europa: no es siquiera comparable con las bibliotecas públicas de otros países sud-americanos, tan modernos como el nuestro en la vida civilizada de naciones independientes. Procuremos que la Biblioteca nacional de Quito se ponga en condiciones de abrir sus puertas al extranjero, no sólo sin rubor, sino con verdadero orgullo, hablamos de ese orgullo generoso, que es el decoro de los pueblos cultos.—Mejorado el estado de la Biblioteca, se estimulará también la afición á la lectura y el adelanto en los estudios.

La Universidad Central carece rigurosamente de un local, no sólo decente, sino cómodo. Muy bueno sería edificar desde cimientos un local nuevo, con un plano á propósito; pero, ya que esto no es posible, se ha de procurar siquiera mejorar algún tanto las condiciones del que ahora posee.—Hay en el local de la Universidad un laboratorio de Química, un gabinete de Física y varios museos de ciencias naturales; mas por desgracia, ninguno de ellos tiene un departamento adecuado, y se hallan, hasta ahora, en el mismo punto en que los colocó la mano entusiasta de García Moreno: pero, basta entrar á uno de esos locales, para convencerse de que todo ha sido hecho de una manera provisional, pues ni los museos ni el laboratorio ni aún el mismo gabinete, tienen los requisitos exigidos por las prescripciones de la ciencia para semejantes establecimientos. Si la muerte no hubiera cortado tan derrepente el hilo de la vida de García Moreno, el benemérito fundador de la Escuela Politécnica, se habría convencido él mismo de la necesidad de edificar un local á propósito para la enseñanza de las Ciencias físicas y experimentales; y ahora entre los edificios de esta capital descollaría el que García Moreno hubiera levantado, indudablemente, con aquel objeto.—Los claustros, transformados en improvisadas galerías é incómodos salones, serían ahora verdaderos museos, dignos de ese nombre.

Si se le adjudicara á la Universidad el local de la Biblioteca, en ese local se dispondrían los objetos del MUSEO ZOOLOGICO y se destinaría también un espacio para un MUSEO ARQUEOLÓGICO ECUATORIANO, creando así un establecimiento nuevo, cuya importancia no puede ocultarse á nadie. Arreglado el servicio del Museo, iría éste enriqueciéndose poco á poco: se constituirían las secciones que ahora faltan del todo, como la *paleontológica*, con la cual se lograría, acaso, resolver algunos de los problemas, que hoy fatigan tanto á las ciencias auxiliares de la Historia.

Finalmente para facilitar la ejecución de este decreto, es indispensable facultar á la Academia Ecuatoriana, para que durante dos años pueda gastar en la traslación de los libros y en los demás arreglos que demandare la Biblioteca, la suma que se le dá anualmente para la adquisición de obras nuevas.

Por esto, la Comisión somete á la ilustrada deliberación de esta H. Cámara las siguientes modificaciones al decreto de la H. Cámara colegisladora.

El artículo primero y su inciso deben quedar como están.—Lo mismo el artículo segundo.

El tercero debiera decir:

Páguese la cantidad de once mil, ochocientos sesenta y un su-

eres, veintiseis centavos, que el Supremo Gobierno adeuda á la Biblioteca Nacional de Quito, para que la Academia Ecuatoriana compre una casa para la Biblioteca.

El artículo cuarto no tiene objeto.

En vez de él, pudiera decretarse este otro:

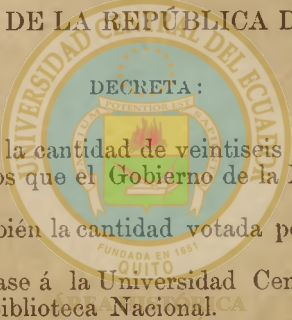
Se autoriza á la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española de la lengua, para que, de los fondos que están señalados para compra de libros, gaste hasta cinco mil sucres en la traslación de la Biblioteca y en los demás arreglos que fuere necesario hacer en el nuevo local.

González Suárez, Saenz, Acosta.

Quito, 22 de julio de 1892.

Decreto aprobado por el Senado.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.



Art. 1º Páguese la cantidad de veintiseis mil trescientos treinta sucres, seis centavos que el Gobierno de la Nación debe á la Universidad Central.

Entrégesele también la cantidad votada por el decreto de 22 de agosto de 1888.

Art. 2º Adjudicase á la Universidad Central el local que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Páguese la cantidad de once mil, ochocientos sesenta y un sucres veintiseis centavos, que el Supremo Gobierno adeuda á la Biblioteca Nacional de Quito, para que la Academia Ecuatoriana compre una casa para la Biblioteca.

Art. 4º Se autoriza á la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Academia Española de la lengua, para que de los fondos que están señalados para compra de libros, gaste hasta cinco mil sucres en la traslación de la Biblioteca y en los demás arreglos que fuere necesario hacer en el nuevo local.

Dado &.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DECRETA:

Art. 1º Páguese la cantidad de veintiseis mil trescientos treinta sucres, seis centavos que el Gobierno de la Nación debe á la Universidad Central.

Entrégesele también la cantidad votada por el decreto de 22 de agosto de 1888.

Art. 2º Adjudicase á la Universidad Central el local que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Vótase la cantidad de once mil sueres para adquirir un local destinado para la sobredicha Biblioteca.

Arti 4º En el presupuesto de gastos se apropiarán las sumas de que hablan los artículos anteriores.

Dado &.

Nº 149.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 27 de 1892.

Sr. Profesor de Historia, Dr. D. Federico González Suárez,
Senador de la República por la Provincia de Pichincha.

Acaba de serme entregado el oficio que en 24 del corriente, se ha servido Ud. dirigirme, el informe de la Comisión presidida por US. acerca de varios puntos de importancia para esta Universidad y copia del decreto aprobado definitivamente en el Senado, respecto á los mismos asuntos del referido informe.

Seguro estaba acerca de la decisiva influencia que US. ejercería en el Senado, así como los Sres. Catedráticos Diputados Campuzano y Espinosa, tocante al pago de lo que se adeuda al Establecimiento y al aumento de su local; y, en esta virtud, oficié á US., lo mismo que á los mencionados Sres., previendo el buen éxito que habían de tener nuestras comunes gestiones.

Confirmada mi esperanza con la aprobación en las Cámaras del Senado y de Diputados, no me resta sino, en contestación á su aludido oficio del 24, agradecer á US. los pasos beneficiosos dados en provecho de la Universidad, que han producido por resultado el logro de lo solicitado en mi informe al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública; con lo cual, en verdad, US. ha cumplido debidamente mis recomendaciones de la nota de 23 de junio, á que se refiere el oficio de US. que estoy contestando.

Al volver á presentar á US. mis agradecimientos, me sirvo de la ocasión para repetirme de US. obediente y S.S.

Carlos R. Tobar.

Nº 150.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 27 de 1892.

H. Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El R. P. Director de la Escuela de Agricultura, desea, para fines conexionados con la prosperidad de la expresada Escuela, que se convoque, para el próximo sábado el Consejo General de Instrucción

Pública. Interesado como soy en lo que respecta al mismo Establecimiento, ruego á US. H. acceda al deseo del mencionado padre Director.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 151.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, julio 30 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

Se me ha comunicado por el Profesor respectivo que gran parte de los aparatos del Gabinete de Física se encuentran descompuestos é inutilizados, en consecuencia, para servir á los fines con que fueron contruídos. Sería conveniente que se contratase con el protectorado Católico ó con algún artífice particular, la reparación de los expresados aparatos, y que se pasase á la Junta Administrativa el presupuesto de los mencionados reparos para que en el próximo curso escolar, el Gabinete de Física llene debidamente su objeto.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 152.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, agosto 4 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Presidente del Concejo Municipal, empeñado en dar solemnidad á los festejos de la inauguración de la estatua del Mariscal de Ayacucho, ha oficiado á la Universidad solicitando su concurso para los referidos festejos. Como el haberse clausurado las clases no trae inconvenientes para concurrir en corporación á la solemnidad expresada, conforme el deseo del Ilustre Concejo, juzgo conveniente, á fin de no dejar á la Universidad sin participación, suplicar á Ud., para que, en asocio con el Sr. Vicerrector concorra en representación de este Establecimiento.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 154.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, agosto 4 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Me es honroso transcribir á US. H. , en cumplimiento de mis deberes como Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad, el siguiente informe aprobado por la mencionada Junta, á fin de que US. H. se digne darle el curso que juzgare oportuno :

Sr. Rector.—Según la terminante disposición del art. 579 del Código Civil, son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño. De tal manera que, para que los bienes raíces pertenezcan al fisco, requiérese indispensablemente la absoluta falta de propietario. Esto supuesto, teniendo en consideración, que la Universidad es una persona jurídica que se rige por medio de leyes especiales; que por tanto puede adquirir derechos y contraer obligaciones, y que la ley reformatoria de 1885, adjudicó á aquella la casa que actualmente habita; dedúcese, que no es exacto lo aseverado por el Sr. Ministro de Hacienda, quien coloca á la casa de la Universidad entro los bienes raíces pertenecientes al Fisco. En tal virtud somos de parecer que el Sr. Rector, á nombre de la honrosa Junta Administrativa, reclame al Ministerio, antes nombrado, la rectificación de la inexactitud puntualizada, inexactitud que daría lugar más tarde á serias dificultades.

Este es el parecer de vuestra comisión salvo el mejor y más acertado de la H. Junta.

Quito, julio 30 de 1892.

Dios guarde á US. H.—*C. de Nava*.—*Manuel M^a Casares*.

Carlos R. Tobar.

N^o 155.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, agosto 5 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Hace algunos días pedí á US. H. se sirviese recaudar del Archivo del Poder Legislativo la liquidación de lo que el Erario adeuda á la Universidad; mas parece que la referida liquidación se ha extraviado ó confundido, y, en tal caso, se hace necesario solicitar de US. H. que obtenga del Tribunal de Cuentas la misma liquidación, pues antes fué pedida directamente por el Establecimiento.

Se ha dispuesto por el Ministerio respectivo que se anote las cantidades que el Tesoro vaya satisfaciéndonos en el propio pliego de la liquidación, lo cual hace urgente el que la obtengamos en breve.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar*.

N^o 22.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia, &.—Quito, 6 de agosto de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Contesto al oficio de ayer en el que solicita que el Ministerio pida al Presidente del tribunal de Cuentas la liquidación de lo que el Tesoro nacional debe á la Universidad.

Está hecho el pedido é inmediatamente que se reciba, será remitido á US.

Dios guarde á US.—*Elias Laso.*

Nº 156.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 21 de agosto de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Por nota de US. H. fecha 11 del corriente, he sabido que el Excmo. Sr. Presidente de la República ha nombrado á US. H. para el desempeño del delicado Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, &. Nombramiento que me complace con tanta más razón, cuanto estoy seguro de que US. H. ha de prestar preferente apoyo al importante Establecimiento que regento.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 157.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, agosto 8 de 1892.

Sr. Colector de rentas del Establecimiento.

El Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública, pone en mi conocimiento, en oficio de 6 del corriente, que con vista del decreto de 22-27 de julio del año que corre, el Consejo, en sesión del 4 del presente mes, declaró profesor jubilado de la Universidad Central al Sr. Dr. D. Pedro Fermín Cevallos, y con derecho al sueldo íntegro. En consecuencia Ud. debe incluir al mencionado profesor en el presupuesto mensual correspondiente, que será sometido á la Junta Administrativa para la aprobación reglamentaria.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 158. Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 29 de agosto de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Hace mes y medio recibí del Sr. Cónsul General del Ecuador en Francia, aviso de que habían salido para Guayaquil unos cajones de libros y de tipos de imprenta, que pedí para la Universidad. Cajones que, en consecuencia, debían haber llegado á nuestro puerto en el mismo vapor que trajo la aludida comunicación del Sr. Cónsul, ó á más tarde en el vapor siguiente conexionado con los transatlánticos franceses.

Suplico á US. H. se sirva oficiar al Sr. Gobernador de la Provincia del Guayas á fin de que, caso de que hubiesen llegado los referidos cajones, sean despachados á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 159.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 29 de agosto de 1892.

Sr. Colector de Rentas.

Transcribo á Ud. el oficio que, con fecha 9 del corriente y Nº 26, me dirigió el Sr. Dr. D. Elías Laso:—Señor Rector de la Universidad Central.—Por instancias de S. E. el Presidente de la República, y porque así lo requería el servicio público, tuve que permanecer en el Ministerio de Instrucción Pública hasta que termine el Congreso.

Hoy tengo la satisfacción de anunciar á US. que vuelvo al desempeño de mi cátedra y al regazo de ese Establecimiento tan querido para mí.—Dios guarde á US.—*Elías Laso.*

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 160.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, agosto 29 de 1892.

Sr. Bibliotecario de la Universidad.

A fin de que Ud. destine á la sección de la biblioteca correspondiente á la Facultad de Jurisprudencia, le remito las siguientes monografías:

Naturalización de los extranjeros.....	Por Avellaneda
De las pruebas del nacimiento.....	„ Frías (Juan).
La Fianza Civil.....	„ Arias.
La Legitimación.....	„ Zaldarriaga.
Causas que eximen de pena.....	„ Baigarri.
Obligaciones solidarias.....	„ Lynch.
La idea reformadora en la penalidad.....	„ Lamarca,
Bienes reservables.....	„ Pereira.
Intervención.....	„ Alvarez.
El Gobierno parlamentario.....	„ Schikendantz.
El Régimen Municipal.....	„ Gigena Yornet.
Obligaciones y Responsabilidades del inquilino.....	„ Frías (Bernardo)

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 161.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 3 de 1892.

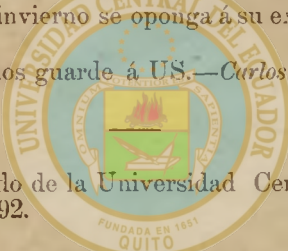
H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El oficio transcrito por US. H., en 14 de septiembre y bajo el Nº 63, se refiere á tres bultos de libros para esta Universidad, salidos de Southampton el 3 de agosto, con dirección al Sr Gobernador de Guayaquil en el vapor Medway; mis notas referentes á otros bultos destinados así mismo á esta Universidad, eran relativas á un pedido muy anterior á la fecha indicada. Con efecto, las trece cajas grandes de tipos de imprenta y papel para botanizar, salieron en 9 de junio de San Nazario en el vapor francés "Amerique" y, en consecuencia, debieron haber llegado á Guayaquil hace mes y medio ó dos meses.

Ruego á US. H. se sirva inquirir pues, por las trece cajas grandes aludidas de la primera remesa, y por las tres de la segunda.

Si US. H. se dignase recomendar la recepción de las cajas expresadas, la reducción á bultos fáciles de trasportar y la pronta remisión, al activo Sr. Gobernador del Guayas, prestaría á la Universidad el útil y oportuno servicio de hacernos recibir los mencionados bultos antes de que el invierno se oponga á su expedita venida.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 162.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 3 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Próximamente reuniré la Junta Administrativa del Establecimiento, á fin de consultarle tocante á la solicitud del R. P. Director de la Escuela de Artes y oficios, que US. H. me transcribió y recomendó en su oficio Nº 70 de 21 del mes próximo pasado.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 163.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 3 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Suplico á US. H. se sirva ordenar al Sr. Archivero del Poder Legislativo, que me confiera copia legalizada del informe que, con motivo del proyecto de Ley de Instrucción Pública, emitió la comisión respectiva en la H. Cámara de Diputados.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 164.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 4 de 1892.

Sr. D. Enrique Dorn y de Alsúa, Encargado del Consulado General del Ecuador.
Francia.

Tengo la satisfacción de avisar á US. el recibo de su estimable oficio de 14 de agosto, en el cual se sirve comunicarme, que en 3 del mismo mes embarcó, dirigidas al Sr. Gobernador de la Provincia del Guayas, tres cajas destinadas á esta Universidad.

Los trece bultos, con los útiles de imprenta y papel de botanizar, anunciados en la nota de US. de 10 de junio, no han llegado aún á su destino, según oficio del Sr. Gobernador de Guayaquil al H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Agradecería á US. sobremanera el que me hiciese venir de preferencia y á la mayor brevedad posible el papel y cubiertas con el sello de esta Universidad, cuyo envío me anunció varios meses hace el Sr. Cónsul de la República en Hamburgo.

Expreso á US. mis vivos agradecimientos por los oportunos servicios prestados al Establecimiento y, vuelvo á repetirme de US. atento y S. S.

Carlos R. Tobar.



Nº 165.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 4 de 1892.

Circular á los Sres. Profesores.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

A fin de arreglar debidamente la manera de cumplir lo preceptuado por el Reglamento General de Estudios, respecto á la concurrencia, aplicación &c., de los alumnos, se llevará en Secretaría un libro especial, en el que serán copiadas las listas trimestrales presentadas oportunamente en Secretaría por cada uno de los señores Catedráticos. Y, con el objeto de uniformar las expresadas listas, remito á Ud. tres hojas esquemáticas correspondientes á tres trimestres, y que serán entregadas al fin de cada uno de ellos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 166.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 13 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Concedor del interés que inspira á Ud. todo lo relacionado con

el provecho tanto general del país, cuanto particular de la Facultad presidida por Ud., me tomo la libertad de dirigirle este oficio respecto á un punto que, si no concierne propiamente á la enseñanza, es de suma importancia pública.

Refiérome á la acaso próxima invasión á la Capital de la *grippe* epidémica que, al decir de publicaciones de las Repúblicas Argentina y de Chile, ha ocasionado más víctimas en los países expresados que el Cólera asiático, y que torna hoy á azotar el mundo entero con condiciones de malignidad mayores que las poseídas en el año de 1890.

Ud., digno Decano de la Facultad médica, al propio tiempo que Jefe político del Cantón, se encuentra en providenciales y favorabilísimas circunstancias para prevenir la invasión del mal ó disminuir sus terribles efectos en el caso casi cierto de que acometa nuestra ciudad, tan apropiada para recibir al temible huésped.

Incito, pues, á Ud. para que convoque y reúna á los inteligentes y científicos miembros de la Facultad de Medicina y excogiten los medios para obtener el fin antes expuesto.

En el patriotismo, humanidad y más dotes que adornan á Ud. y á sus notables compañeros de enseñanza profesional, encontrará disculpa este mi oficio, extraño, talvez, lo repito, á la regencia del Establecimiento.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 167.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 17 de 1892.

Sr. Nicolás R. Vega. **HISTÓRICA**
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En consideración al progresivo creciente trabajo de oficinas del Establecimiento, la Junta Administrativa juzgó necesario criar una plaza más de amanuense de Secretaría; y yo, en atención á las aptitudes de Ud. y como conocedor de su laboriosidad y honradez, he tenido por bien nombrarle para llenar la plaza referida.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 168.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 17 de 1892.

Sr. Colector de Rentas.

En esta fecha y en virtud de resolución de la Junta Administrativa en 5 del corriente, he nombrado para la nueva plaza de ama-

nuense creada por la Junta mencionada, al Sr. Nicolás Vega.
Lo cual comunico á Ud. para los consiguientes fines.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 169.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 17 de octubre de 1892.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

A fin de acceder á lo solicitado por el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública, transcribo á Ud. el oficio que se me ha dirigido en esta fecha:—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia, y Estadística.—Quito, 15 de octubre de 1892.—Circular Nº 10.—Señor Rector de la Universidad Central.—Presente.—Sírvasse Ud. informar si el Establecimiento que Ud. dirige posee propiedades raíces que tengan capitales acensuados, la cantidad de estos, la persona ó corporación á cuyo favor se ha impuesto el censo, etc. Asimismo dignese informar si el Establecimiento tiene á su favor réditos censíticos, los fondos gravados, los capitales acensuados, etc.; pues el Gobierno ha menester todos estos pormenores para formar el cuadro de los censos en que tiene interés particular y cumplir así lo estipulado con la Santa Sede.—Dios guarde á Ud.—Por enfermedad del Ministro de Instrucción Pública, Beneficencia, etc., el de Hacienda.—Gabriel Jusús Núñez.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

FUNDADA EN 1821
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 170.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 18 de octubre de 1892.

Circular á los Sres. Decanos.

Conforme al art. 3º de la Ley orgánica de Instrucción Pública que comienza hoy á regir, formarán el Consejo General los delegados por las facultades de la Universidad, además de los otros miembros expresados en el mismo artículo 3º. Convendría, en consecuencia, que á la mayor brevedad posible reuniese Ud. la Facultad de á fin de que nombre su delegado respectivo. Lo cual es tanto más urgente, cuanto el H. Consejo en sesión de ayer determinó que los referidos Sres. delegados comenzasen en seguida el Proyecto de Reglamento que según el art. 1º transitorio de la Ley mencionada, debe estar publicado antes del 1º de enero de 1893.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 171.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 19 de 1892.

Sr. Gobernador del Guayas.

El Sr. Cónsul General de la República en París, me anunció en oficio de 10 de junio que en el vapor francés "Amérique" salido de San Nazario el 9 del mismo mes, venían trece grandes cajas dirigidas á US. y conductoras de papel secante y tipos de imprenta. En oficio de 14 de agosto, el mismo Sr. Cónsul puso en mi conocimiento asimismo que en el vapor "Medway", salido de Southampton el 3, habían sido embarcadas otras tres cajas dirigidas á US. y portadoras de libros.

Conocer como soy de la buena voluntad con que US. sirve á este Establecimiento, me tomo la libertad de oficiarle directamente (y no por el Ministro respectivo, á fin de ganar tiempo) suplicándole se digne ordenar que los bultos de la primera remesa sean reducidos al tamaño adaptado al transporte en bestias de carga, y despachar tanto las primeras como las otras, antes del comienzo de la estación de lluvias.

El favor solicitado á US. me proporciona la ocasión de repetirle su atento y S. S.

Carlos R. Tobar.



Nº 172.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 19 de 1892.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

La Junta Administrativa del Establecimiento empeñada en cumplir estrictamente lo preceptuado por el N.º 1.º del art. 78 de la nueva Ley de Instrucción Pública, se reunió hoy con el mencionado objeto; mas, desde el principio de la discusión del Proyecto del referido presupuesto se suscitaron algunas dudas que sólo á la H. Corporación que US. H. preside es dado resolver. Tales son las siguientes:

¿Subsiste la Facultad de Filosofía y Literatura, según lo expresa el art. 67 de la Ley? ¿Qué catedráticos la forman? ¿Qué estudiantes están obligados á la concurrencia de las clases subsistentes en la Facultad mentada? ¿Continúan en vigencia las disposiciones al respecto de las leyes y de los reglamentos anteriores.

Es tanto más urgente la resolución de las dudas expuestas, cuanto, además de la imposibilidad de formar el presupuesto anual, estamos también imposibilitados de recibir el examen previo al grado de Bachiller. Tampoco es posible que sea elegido el delegado que ha de representar, en el Consejo de Instrucción Pública, á la Facultad de dudosa existencia según la opinión de la Junta Administrativa.

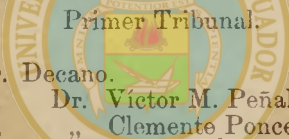
Encarezco á US. H. la pronta respuesta á los puntos consultados, pues la Universidad se perjudica aún en los intereses pecuniarios rechazando á los pretendiente al grado de Bachiller en Filosofía, además de encontrarse imposibilidad para disposiciones conducentes á su orden interior.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 173. Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 20 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Me es grato dar contestación al estimable oficio en que US. solicita que, conforme lo dispuesto por la nueva Ley de Instrucción Pública, nombre á los Sres. Profesores que han de recibir los exámenes reza- gados de los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia. Caso de que estos sean muchos y sea necesario, en consecuencia, formar dos tribunales, serán organizados de la manera siguiente:



Primer Tribunal:

Sr. Decano.
„ Dr. Víctor M. Peñaherrera.
„ „ Clemente Ponce.

Segundo Tribunal.
Presidirá el Sr. Dr. D. Elías Laso.
Dr. N. Campuzano.
„ Aurelio Villagómez (auxiliar).

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 174.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 20 de octubre de 1892.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Medicina ha puesto en mi conocimiento en esta fecha, que en cumplimiento del artículo 3º de la

Ley de Instrucción Pública vigente, y en virtud de circular mía de 18 de este mes, fue convocada la Facultad y elegido el mismo Sr. Decano para representarla como su delegado en el Consejo General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 175.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 21 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia pone en mi conocimiento en esta fecha, que reunida ayer la Facultad que él preside, eligió por unanimidad de votos al Sr. Dr. D. Elías Laso Profesor de Economía Política y Legislación, Delegado en el Consejo General de Instrucción Pública, conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley vigente.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 176.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 21 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Reunida ayer la Facultad de Matemáticas ha elegido para Delegado en el Consejo General de Instrucción Pública, al Sr. D. Alejandro Velasco, Profesor da Matemáticas.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito,
á 20 de octubre de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Comunico á US., para su conocimiento y demás fines, los siguientes acuerdos del Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de 17 del mes en curso:

1º Dispénsanse al Sr. Leopoldo Escobar las faltas de asistencia á las clases de Zoología General.

2º Concédese al Sr. Guillermo Riofrío matrícula condicional para el 2º año de jurisprudencia; pero el agraciado, antes de dar los exámenes de este curso, presentará los certificados de aprobación del primero.

3º Se concede igual matrícula para el primer año de Leyes al Sr. Luis Antonio Saa; por hallarse el recurrente en uno de los casos de la circular del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 16 de noviembre de 1889, N.º 53.

4º La misma gracia que al anterior y por idénticas razones, se otorga al Sr. Víctor Zamora, respecto del primer año de Ingeniería.

5º Dáse, asimismo matrícula condicional para obstetricia á las Señoras Rosa A. Pinto, Alejandrina Soria, Rosa E. Miño y Alegría Yepes; las cuales, antes de terminado el curso, deben presentar el diploma de enseñanza primaria.

6º Se faculta también al Sr. Luciano Terán para que se matricule en primer año de Leyes, de conformidad con lo dispuesto en la circular del Ministerio, arriba citada.

7º El Sr. Benjamín Ruiz puede matricularse en el quinto año de Leyes, con la condición de que presentará, dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha, debidamente legalizados los certificados que acrediten haber ganado el recurrente los cursos anteriores.

8º En el recurso del Sr. Alejandro Salvador recayó la resolución siguiente:—“Concédese lo solicitado, esto es, que pueda el recurrente dar los exámenes de quinto año de Jurisprudencia y matricularse en el sexto; mas no se le dispensan las faltas de asistencia á las clases de Medicina Legal. Por lo que, para dar el grado de Doctor, presentará el certificado que demuestre haber asistido á las referidas clases el Sr. Salvador”.

9º Al Sr. Tarquino Viteri se le permite matricularse en el cuarto año de Farmacia; pero antes de rendir los exámenes correspondientes á este curso, acreditara con los certificados respectivos, haber sido aprobado en todas las materias de los cursos anteriores.

Dios guarde á US.—*Carlos Pérez Quiñones.*

N.º 177.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 21 de 1892.

Sr. Secretario del H. Consejo General de Instrucción Pública.

Acaba de serme entregado el oficio en que Ud. me comunica los varios acuerdos del Consejo General de Instrucción Pública en la sesión del 17 del mes que corre.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobur.*

Nº 178.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 22 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales ha puesto en mi conocimiento, en oficio de fecha de ayer que, reunida el 20 del presente la Facultad presidida por él, ha elegido al Sr. Dr. D. Manuel Herrera miembro de dicha Facultad, para su representante en el Consejo General de Instrucción Pública, como lo prescribe el artículo 3º de la Ley del caso vigente.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 179.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 25 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Me es grato transcribir á US. H. el oficio que en esta fecha me ha dirigido el Sr. Colector del Establecimiento, con motivo de haberle pedido los datos solicitados por US. H. Remítrole original el cuadro formado por el mismo Sr. Colector:

“República del Ecuador.—Colecturía de la Universidad.—Quito, á 24 de octubre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad.—En contestación al oficio Nº 169 dirigido por US. á esta Colecturía con fecha 17 del mes en curso, me es honroso informar que: la Universidad no posee propiedades raíces que tengan capitales acensuados; pero sí tiene á só favor réditos censuales en las cantidades y fundos designados en el cuadro adjunto.—Dios guarde á US.—J. Julio Tobar”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 180.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 24 de 1892.

Sr. D. Guillermo Wickmann.

Conforme el artículo 4º del convenio firmado por Ud. en 27 de septiembre del año corriente, debe Ud. dictar en la Facultad de Ma-

temáticas de esta Universidad la cátedra que yo le designe. En esta virtud, y estando ya abiertas las clases del Establecimiento, juzgo necesario recordar á Ud. la obligación antes expresada, á fin de que no se perjudiquen los intereses de la enseñanza. Sírvase Ud. en consecuencia, concurrir mañana á las 12 á este Rectorado, tanto para decidir respecto á la asignatura que ha de tomar á su cargo, como para fijar los días y horas de la clase respectiva.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

República del Ecuador.—Observatorio Astronómico y Meteorológico.—Quito, 24 de octubre de 1892.

Al Sr. Rector de la Universidad Central.

Sr. Rector:

Según la cláusula 4^a de mi contrato con el Supremo Gobierno, el Sr. Rector de la Universidad Central es quien debo señalarme la asignatura que debo dictar en la Facultad de Matemáticas, y como la Universidad inauguró los cursos el día de ayer, suplico á U.S. se dignen indicarme la cátedra que debo desempeñar durante el presente año escolar.

Dios guarde á U.S.—*Guillermo Wickmann.*

Director del Observatorio Astronómico.

Nº 181.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 25 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

A fines del Gobierno del Sr. Dr. Flores, oficié al H. Sr. Ministro del Interior pidiéndole la devolución de unos cuantos objetos pertenecientes al Gabinete de Física de esta Universidad y prestados al Gobierno, naturalmente con el cargo de devolución. El H. Sr. Guerrero, en respuesta á los aludidos oficios, exigió los respectivos comprobantes, y presentados estos, junto con mi correspondencia de ju-

nio marcada con el N° 104, dispuso que se nos hiciese la restitución de los mencionados objetos. Mas solicité entonces del mismo Sr. Ministro que se nos permitiese, mas bien, disponer del valor de ellos en Europa, á fin de hacer venir instrumentos de nueva invención para conservar á los estudiantes al corriente de las últimas novedades científicas.

En este sentido suplico á US. H. se sirva conseguir del Excmo. Sr. Dr. Cerdeiro la aquiescencia á mi solicitud de la fecha indicada.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

N° 182.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 25 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Mi predecesor en el Rectorado el Sr. Dr. D. Elías Laso tuvo necesidad de remitir al Sr. Cónsul General de la República en Nueva York una suma para la compra de tipos de imprenta, una prensa, papel &ª; mas el Sr. Ruiz remitió la mitad de lo pedido y negándose en absoluto á dar contestación á los oficios que directamente se le han pasado en demanda de la cuenta respectiva, se ha negado asimismo al envío de los objetos que nos faltaban y cuyo valor, recibido por el Sr. Ruiz, asciende á cosa de 800 sueros.

Ruego á US. H. que excipite la manera de compeler al mencionado Sr. Cónsul á la devolución de la suma que nos adeuda y que como es natural debe ser empleada en beneficio de la enseñanza.

Mi penúltimo oficio al Sr. Ruiz fue dirigido por medio del H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á quien pedi este favor en nota de enero 27 bajo el N° 6.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

N° 97.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia, &.—Quito, 28 de octubre de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Puse en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, el oficio de US., N° 182, de 26 del Presente; y S. E. resolvió que se diesen activamente los pasos conducentes á conseguir que el Sr. Domingo L. Ruiz, Ex-Cónsul del Ecuador en Nueva York, restituya á la Universidad Central el dinero que recibió para unos encargos que no ha cumplido.

Por desgracia, según noticias recibidas, parece que el Sr. Ruiz

está en pésimas condiciones, y que, por lo tanto, la Universidad habrá de perder la suma que se le debe.

Por mi parte ofrezco á US. hacer cuantos esfuerzos pueda para salvar los intereses de la Corporación que US. dignamente rige.

Dios guarde á US.—Por enfermedad del Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda.—*Gabriel Jesús Núñez.*

Nº 183.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 26 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales.

En oficio fechado ayer Nº 764, el Sr. Gobernador de la Provincia me dice lo siguiente:

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Píchincha.—Quito á 25 de octubre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central.—Con esta fecha me dice el Ministro de Hacienda lo siguiente:

“Para que la facultad de Ciencias de la Universidad Central haga el debido ensayo, remito á US. una pieza de plata de dos décimos de sucre acuñada en la casa de moneda de Lima. US. se servirá mandarla al Sr. Rector de dicho Establecimiento, á fin de que, con la brevedad posible, se haga el ensayo y se comunique su resultado; pues urge la necesidad de poner en circulación la cantidad que, de estas piezas fraccionarias de Sucre, ha llegado á Guayaquil.—Dios guarde á US.—*Gabriel Jesús Núñez.*”

Lo transcribo á Ud. á fin de que se sirva proceder al ensayo que se ordena para cuyo fin se remite la pieza que se indica.—Dios guarde á Ud.—*B. Chiriboga.*

Lo que transcribo á Ud. y le remito la indicada pieza de moneda para los fines respectivos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 184.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 27 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

La Junta Administrativa en sesión de ayer aprobó el informe siguiente que me es grato transcribir á US. H.—“República del Ecuador.—Laboratorio de Química.—Quito, octubre 26 de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central.—Señor:—Vuestra comisión nombrada para informar acerca de la petición del R. P. Luis Calcagno.

Director de la Escuela de Artes y Oficios y recomendada por S. E. el Presidente de la República, ha consultado á los Sres. Profesores de la Facultad de Ciencias, sobre si, atendiendo á lo importante de la enseñanza que se proponen dar en los Talleres Salesianos, se podría cederles la Máquina de litografía y el modelo de Máquina de Vapor que lo solicitan. La contestación de los Sres. Profesores fue, que, no habiendo obras de texto para las materias de enseñanza, pronto tendrán que ocupar la Máquina de litografía, y que en cuanto al único modelo de Máquina de Vapor que posee el Gabinete de Física no es posible ni prestarla por un solo día, porque sin su auxilio, sería muy difícil para los diversos estudiantes de Ciencias el comprender su mecanismo, y que además dando por hoy salida á estos objetos, aún en calidad de préstamo, sucedería lo que ha pasado con todos los aparatos de Química que debían ser calentados por gaz de alumbrado; pues que, habiendo arbitrariamente dispuesto del aparato de gaz, de todas las herramientas y máquinas del Gabinete de Mecánica el Gobierno de 1881, se ha privado, la Universidad de todos estos útiles para la enseñanza.

En esta virtud, vuestra comisión opina no acceder á lo pedido, salvo sí, el mejor parecer de la H. Junta Administrativa de la Universidad.—Dios guarde á Ud.—José María Vivar.

Mas, á fin de contribuir al progreso del benéfico Establecimiento dirigido por los R.R. P.P. Salesianos, acordó la Junta darles en préstamo el aparato litografico hasta que puedan proveerse de uno en propiedad. En virtud de esta disposición pueden los R.R. P.P. Salesianos ocurrir por el aparato mencionado cuando gusten.

Dios guarde á U.S. H.—*Carlos R. Tobar.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Nº 185.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.
Quito, 27 de octubre de 1892.

Sr. Colector de Rentas.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio del 25 del corriente entregado hoy, me dice lo que copio: "Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, 25 de octubre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central:—Pongo en conocimiento de U.S., para los fines consiguientes que, en la sesión de ayer, y como resolución de las consultas verbales de U.S. sobre la inteligencia de la ley de Instrucción Pública, el Consejo General de cidió:

1º De acuerdo con lo que reza el Nº 17 del artículo 4º de la ley de 26 de septiembre de 1892, declárase derogado el Nº 1º del artículo de la Ley de 13 de agosto de 1887, en lo relativo al cobro del cuádruplo de los derechos de matrícula.

2º Está vigente el Nº 1º del artículo 8º de la Ley de 15 de agosto de 1885, y, por lo mismo, la respectiva Facultad es hábil para declarar la aptitud de los que pretendan optar grados académicos.—Dios guarde á U.S. Carlos Pérez Quiñones".

En consecuencia ha de servirse Ud. expedir boletas de matrícula simple á los que en adelante la soliciten y devolver la cuota correspondiente á los que la hubiesen erogado posteriormente á la fecha expresada.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 186.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 28 de 1892.

Circular á los Sres. Decanos.

En oficio de 25 del corriente, que me ha sido entregado hoy, me dice el Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública lo que copio:—"Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, 25 de octubre de 1892.—Sr. Rector de la Universidad Central:—Sometidas á la consideración del Consejo General de Instrucción Pública las consultas contenidas en el oficio de US., Nº 172, de 19 del presente octubre, el Consejo tuvo por bien resolverlas, en la sesión de ayer, del modo siguiente:

1º Subsiste la Facultad de Filosofía y Literatura de la Universidad Central.

2º Forman dicha Facultad los Catedráticos que la componen al presente.

3º Concurrirán á las clases los mismos alumnos que antes concurrían, de conformidad con lo ordenado en los artículos 3º y 5º de la Ley de 14 de agosto de 1888.

4º Continúan en vigencia las disposiciones de las leyes y de los reglamentos anteriores á la Ley orgánica de Instrucción Pública, de 26 de septiembre del presente año, conforme á lo prescrito en el artículo 1º de los transitorios de esta última ley, esto es en cuanto no se opongan á ella.

Comunicólo á US. para su conocimiento y en contestación al oficio arriba citado.—Dios guarde á US.—*Carlos Pérez Quiñones*".

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 187.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 28 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En esta fecha ha sido elegido el R. P. Vicente Baca, Delegado de la Facultad de Filosofía y Literatura en el Consejo General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 188.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 29 de 1892.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

En conformidad de lo solicitado por Ud. á nombre de la Facultad de Matemáticas, y en virtud del artículo 4º del contrato celebrado con el Gobierno por el Sr. Guillermo Wickmann, he encargado á dicho Sr. de la clase de Física experimental y matemática.

Ud. se servirá, de acuerdo con los demas profesores de la Facultad, señalar los días y horas á propósito para que haga clase el Sr. Wickmann, atendiendo á que no haya incompatibilidad con los días y horas de las clases de los otros catedráticos del mismo curso.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 190.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 29 de 1892.

Sr. D. Guillermo Wickmann.

A causa de no haberse matriculado estudiante alguno en asignaturas que más de cerca atañen á la profesión de Ud., el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, á nombre de la expresada Facultad, me ha pedido que designe á Ud. la clase de Física superior para la enseñanza en el curso escolar que comenzamos.

Los días y horas de clase serán los que acuerde Ud. con el Sr. Decano.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar*

Nº 93.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia, &ª.—Quito, 28 de octubre de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

S. E. el Jefe del Estado, visto el oficio de US., Nº 181 de 25 del presente, tuvo por bien acceder á lo pedido por US.; esto es, que en lugar de devolver á la Universidad los objetos que tiene prestados al Gobierno, se le paguen sus valores; para que con ello pueda pedir á Europa otros de reciente invención á fin de que los estudiantes estén al corriente de los adelantamientos modernos.

Dígnese, pues, US. enviar la cuenta respectiva acompañada de los comprobantes del préstamo, á fin de ordenar que la Tesorería pague el valor al Establecimiento regentado por US., á quien

Dios guarde.—Por enfermedad del Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda.—*Gabriel Jesús Nájera.*

Nº 191.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, 29 de octubre de 1892.

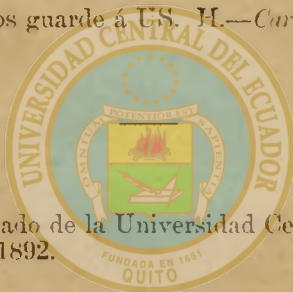
H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Deber mío es comenzar este oficio agradeciendo cumplidamente á S. E. el Jefe del Estado, por la buena voluntad con que ha accedido á lo solicitado en mi correspondencia Nº 181 de 25 del corriente.

Según lo dispuesto por US. H. remito los comprobantes de los objetos del Gabinete de Física prestados al Gobierno, en 17 fojas útiles. Suplico á US. H. que me sean devueltos tan luego como sea posible; pues servirán para el descargo del Ayudante del Gabinete.

Respecto á la cuenta (que ascendía á setecientos treinta sueres cuarenta centavos, fuera del cambio, tan alto en la actualidad) debe conservarse en el Ministerio de lo Interior, á donde fue remitida en 21 de junio del año corriente con oficio de este Rectorado que lleva el número de orden 104.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*



Nº 192.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 29 de 1892.

Sr. Gobernador de la Provincia.

INSTITUTO VIGILANTE DE LA FÍSICO-QUÍMICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Los Sres. Profesores de Química comisionados para analizar la moneda remitida por US. en 25 del corriente han emitido el informe que transcribo á continuación:

República del Ecuador.—Laboratorio de Química.—Quito, octubre 29 de 1892.—Sr. Decano de la Facultad de Ciencias:—Examinado el quinto de suere, que lleva en el anverso, el busto de Suere y la inscripción, "República del Ecuador, 1892", y en el reverso el sello de las armas del Ecuador y la inscripción, "G. 5. Dos décimos de suere=0,900=T. E.=Lima"; resultó, que, su peso es de cuatro gramos, noventa y nueve centigramos (gramos 4,99.) y que contiene, ocho mil, novecientos cincuenta y ocho diez milésimos, (0,8958 gramos) de plata pura.—Dios guarde á Ud.—*José María Vivar.*—*Manuel Herrera,* profesores de Química.

Dios guarde á U.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 193.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 31 de 1892.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

El Sr. Dr. D. Federico González Suárez puso en mi conocimiento á fines del mes próximo pasado que había remitido la renuncia de Catedrático de Historia de esta Universidad al Consejo General de Instrucción Pública, y que se ausentaba al norte, á donde le llamaban quehaceres imperiosos. En tal virtud, no ha sido abierta la clase expresada en el año escolar que empezamos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 194.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—
Quito, octubre 31 de 1892.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Colector del Establecimiento me ha pedido que oficie á US. H. suplicándole ordene á la autoridad respectiva de Riobamba el envío de una copia legalizada de la escritura de venta del fundo Alao, hecha por el Sr. José Donoso al Sr. Ezequiel Merino.

Aprovecho de la oportunidad para rogar también á US. H. se sirva recordarle al anotador de hipotecas del Cantón de Pujilí el pedido que le hicimos de un certificado respecto á los gravámenes censuales é hipotecarios de la hacienda Tigua, del año 30 hasta la fecha.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 80.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto,
Instrucción Pública, Beneficencia, &c.—Quito, 7 de octubre de 1892.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Adjunta remito á Ud. copia del informe dado acerca del proyecto de ley de Instrucción Pública en el Congreso de 1892, y que Ud. solicitó en días pasados.

Dios guarde á Ud.—Por enfermedad del Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda.—*Gabriel Jesús Núñez.*

Ecuador.—Quito.—Biblioteca del Congreso.

Excmo. Señor:

La Comisión encargada por el Congreso de 1890 de compilar las leyes, decretos y reglamentos de Instrucción Pública vigentes, á la vez que de presentar á la actual Legislatura las modificaciones y suplementos que fuesen reclamados por el siempre creciente progreso de nuestras sociedades, es digno de todo encomio, no solo por el acierto y tino con que ha procedido en el trabajo, sino más aún porque éste lo han empleado sus miembros gratuitamente y sin más remuneración que la de contribuir con sus luces y civismo á la mejora de la enseñanza en los establecimientos públicos de nuestra patria. La multitud de disposiciones dictadas por nuestras diversas legislaturas, en esta materia, el sinnúmero de decretos ejecutivos encaminados á darlas cumplimiento y las repetidas resoluciones del Consejo General de Instrucción Pública, incoherentes y contradictorias, muchas veces, había convertido la legislación, en este punto, en un verdadero caos del cual no era dable salir, sino con la paciente labor y verdadero sacrificio empleados por la mencionada Comisión.

El Proyecto de Ley de Instrucción Pública satisface las necesidades actuales de la enseñanza; y si la Comisión 1^a de Instrucción Pública cree que para ser aprobado deben adoptarse las indicaciones que hará al tiempo del debate, así lo cree más bien para que las miras de los Honorables autores del proyecto queden corroborados y confirmados mediante ellas; que porque sea aquel defectuoso ó incompleto.—Quito, Julio 13 de 1892.—Santistevan.—Espinosa.—Cámpuzano.

Es copia.

F. I. Salazar.

AVISO IMPORTANTE.

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnología, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g. una ornitológica, etc., diríjase al

“Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito”.

ó al

“Sr. Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito”.



L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos elle est toute disposée à envoyer aux Musées publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont qu' à s' adresser à

“Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur

Quito”.

ou á

“Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur

Quito”.

Los Anales de la Universidad se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales dirigirse al Sr. Dr. Manuel Baca M. Secretario de la Universidad.

Los "Anales" se publican cada mes.

Se suplica á los Sres. Agentes en las provincias, se dignen remitir los números correspondientes á las series anteriores, que se hallen en su poder y no hayan vendido, así como el valor de las suscripciones.

AGENCIAS DE LOS "ANALES"

IBARRA.—Señor D. Ricardo Sandoval.

QUITO.—Colecturía de la Universidad.

—Señor D. Ciro Mosquera.

LATACUNGA.—Sr. Dr. D. Juan Abel Echeverría.

AMBATO.— " " " Ricardo Martínez.

RIOBAMBA.— " " " Julio Antonio Vela.

GUARANDA.— " " " José Miguel Saltos.

CUENCA.— " " " Miguel Moreno.

LOJA.— " " " Filoteo Samaniego.

GUAYAQUIL.— " " " José Salcedo D.

SUSCRIPCIONES Y AVISOS.

Suscripción adelantada por una serie. \$ 2.40

Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la Instrucción Pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.

Los que no pasen de cuarenta palabras. \$ 0.30

Los que pasen de este número, por cada cinco palabras. " 0.50